

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 279/2014

de 12 de diciembre de 2014

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2015/2146]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2009/127/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se modifica la Directiva 2006/42/CE en lo que respecta a las máquinas para la aplicación de plaguicidas <sup>(1)</sup>.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Después del punto 1c (Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del capítulo XXIV del anexo II del Acuerdo EEE se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

- **32009 L 0127**: Directiva 2009/127/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 (DO L 310 de 25.11.2009, p. 29).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2009/127/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 13 de diciembre de 2014, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*), o en la fecha de entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 203/2014, de 30 de septiembre de 2014 <sup>(2)</sup>, o en la fecha de entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 208/2014, de 30 de diciembre de 2014 <sup>(3)</sup>, si esta fuera posterior.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2014.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Kurt JÄGER

<sup>(1)</sup> DO L 310 de 25.11.2009, p. 29.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

<sup>(2)</sup> DO L 202 de 30.7.2015, p. 57.

<sup>(3)</sup> DO L 202 de 30.7.2015, p. 96.